

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

# N° 596-2023-UNF/CO

Sullana, 12 de octubre de 2023.

#### VISTOS:



Oficio Nº 872-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 15 de setiembre de 2023; Oficio Nº 079-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS de fecha 20 de setiembre de 2023; Oficio Nº 449-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 20 de setiembre de 2023; Oficio Nº 1091-2023-UNF-VPAC de fecha 21 de setiembre de 2023; Informe Nº 671-2023-UNF-OAJ de fecha 03 de octubre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.



Que, el artículo 124º de la Ley Universitaria, establece que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

## PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrandose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

RESHEROW E







Página |



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

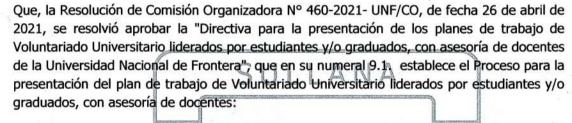
# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.





El estudiante y/o graduado responsable con la asesoría de docente(s), presenta el plan de trabajo a su respectiva coordinación, conforme al FORMATO 01: Esquema de planes de trabajo, para su evaluación y/o aprobación, siendo posteriormente remitido a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – DECPS; las unidades/oficinas tendrán un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para elevar los planes de trabajo a las instancias correspondientes.



La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eleva el plan de trabajo a Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.

Separate Medical Services of the Services of t

- De presentarse falencias u observaciones en los planes de trabajo, los miembros de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, devolverán dicho expediente a la DECPS, con el documento administrativo correspondiente, para el levantamiento de observaciones respectivas, por parte del docente asesor del Plan de Trabajo, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Que, mediante Oficio Nº 872-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales hace llegar a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Sullana Marcando la Diferencia a la no Contaminación Acústica",

Página |

-www.unf.edu.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



propuesta por los docentes Mg. Mario Villegas Yarleque, Mg. Primitivo Bruno Coveñas, Mg. Jenny Jeanette López Córdova y Mg. Eusebio Cruz Ruiz, para su trámite correspondiente.



Que, con Oficio Nº 079-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social hace de conocimiento a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, que se procedió a validar, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Sullana marcando la diferencia a la no contaminación acústica", el mismo que se encuentra avalado según "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".



Que, mediante Oficio Nº 449-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Sullana marcando la diferencia a la no contaminación acústica", propuesto y elaborado por el Mg. Mario Villegas Yarleque, el Mg. Primitivo Bruno Coveñas, la Mg. Jenny Jeanette López Córdova y el Mg. Eusebio Cruz Ruiz, docentes adscritos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; asimismo el presente Plan de Trabajo se encuentra avalado según Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, es preciso mencionar que, el presente Plan de Trabajo, ha sido revisado y aprobado por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.



Que, con Oficio Nº 1091-2023-UNF-VPAC, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria "Sullana marcando la diferencia a la no contaminación acústica", socializado por las áreas competentes, el cual será autofinanciado, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.



Que, mediante Informe Nº 671-2023-UNF-OAJ, de fecha 03 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Sullana marcando la diferencia a la no contaminación acústica", conforme a los considerandos expuestos en el presente informe".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página |



NONCON CONCONCIONA CON CONCONCIONA CON CONCONCIONA CON CONCONCIONA CON CONCONCIONA CON CONCONCIONA CON CONCONC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con ACTA Nº 079-2023-SO-CO, de fecha 12 de octubre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Sullana marcando la diferencia a la No contaminación acústica", propuesto y elaborado por los docentes Mg Primitivo Bruno Coveñas, Mg. Jenny Jeanette López Córdova, Mg. Mario Villegas Yarleque y Mg. Eusebio Cruz Ruíz, docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 079-2023-SO-CO, de fecha 12 de octubre del 2023.



### SE RESUELVE:

# SULLANA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Sullana marcando la diferencia a la No contaminación acústica ", propuesto y elaborado por los docentes Mg Primitivo Bruno Coveñas, Mg. Jenny Jeanette López Córdova, Mg. Mario Villegas Yarleque y Mg. Eusebio Cruz Ruíz, docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. José Exprentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dra Maria Jimenez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

Página |

ENE FARFAN

Investigación

www.unf.edu.pe

Dr BALDEMA



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social
Universitaria "Sullana marcando la diferencia a
la No contaminación acústica"

Facultad de Ingeniería de Ingeniería Ambiental e Ing. Económica

Sullana - Perú

2023

1. Título del Plan de Trabajo:

Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria Sullana marcando la diferencia a la No contaminación acústica.

2. Facultad(es): Ciencias económicas y Ambientales.

# 3. Datos del Docente(s) responsable(s)

- Mg Primitivo Bruno Coveñas.
- Mg. Jenny Jeanette López Córdova
- Mg. Mario Villegas Yarleque.
- Mg Eusebio Cruz Ruíz.

Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU: UNF - Sullana — Sullana - Piura nodalidad presencial

Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU: Toda la comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera estudiantes del tercer ciclo de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Económica.

6. Línea(s) de acción de RSU:

**Línea de Inclusión:** Charlas Informativas, y de coordinación con el área de Gestión ambiental en modalidad presencial en las Facultades de la UNF.

## 7. Temática a trabajar:

- Grupo de voluntariado UNF.
- Coordinación con entidades externas de protección al ambiente (municipalidades y entidades públicas)
- Sensibilización al grupo del voluntariado UNF, y delegados de los cursos de los docentes adscritos.

# 8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

El presente Plan de Trabajo de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social denominado Promoviendo Charlas informativas y coordinación con las áreas respectivas, que se enmarca en la función del docente universitario según Ley Universitaria N°30220.

Asimismo, tiene que fortalecer competencias y destrezas en formación especializada para el logro de objetivos académicos y de investigación de los estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana.

En ese sentido, Las Charlas informativas y coordinación se desarrollará puntualmente los contenidos para fortalecer la cultura de limpieza, en la comunidad de la provincia de Sullana y la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana.

Por tanto, existe la necesidad de fomentar la formación en líneas de carrera especializadas que sirva de soporte para proyectos de investigación para la obtención de grados académicos y Título Profesional, donde la Universidad Nacional de Frontera sea el espacio para garantizar el logro de objetivos académicos de los jóvenes de la Provincia de Sullana.

## 9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Los auto aprendizajes en la fase del pregrado representan un pilar fundamental en el desarrollo integral del estudiante, que debe ser una prioridad en todas las universidades.

DAD NACIO. Breve descripción del problema a abordar:

La gran problemática que en la actualidad enfrenta Sullana es la contaminación imbiental y acústica. Investigadores afirman; que la contaminación acústica es considerada por la mayoría de la población como un factor medioambiental muy importante, que incide de forma principal en la calidad de vida de las personas. Por lo que se establece mediante la Constitución Política del Perú: En el artículo 2 inciso 22 Establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; en el Artículo 67 Política Ambiental; el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales. DDHH de Tercera Generación; incorpora el derecho a la paz, el derecho al desarrollo, el derecho a un medio ambiente entre otros.

En ese sentido, es pertinente fortalecer las competencias y destrezas durante su formación al cuidado del alimento que consumimos

# 11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

- Fomentar una cultura institucional sobre la no contaminación acústica como exceso de ruidos y vibraciones de la comunidad Universitaria y público general.
- Conocer la problemática actual de la ciudad de Sullana y departamento de Piura.

# 12. Número de beneficiarios esperados: 50 participantes

# 13. Duración del plan de trabajo: 16 Semanas

Inicio (día/mes/año): 15 /09/2023 Término (día/mes/año): 15/12/2023

### 14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo. 4 Horas

### 15. Actividades a desarrollar.



## 15.1. Descripción detallada de cada actividad:

Elaboración y presentación del plan de trabajo.

El equipo de trabajo elaborará el plan de acuerdo a la directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con resolución Nº 120-2021-UNF/CO del 26 de abril del 2021

Aprobación del plan de trabajo.

De acuerdo al flujograma se deben cumplir lo siguiente tiempos:



El docente o equipo Responsable de RSU, remite a coordinación de facultad, el Plan de Trabajo, teniendo en cuenta el cumplimiento de la Directiva de presentación de Planes de Trabajo de RSU, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Coordinación de facultad, revisa y valida (visto bueno) el Plan de Trabajo de RSU, y lo remite a la DECPS, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

- La DECPS, eleva el Plan de Trabajo de RSU a Vicepresidencia Académica, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles
- Vicepresidencia Académica revisa el Plan de Trabajo de RSU y lo eleva a Presidencia para su evaluación, mediante Sesión de Comisión Organizadora
- Promoción en Redes Sociales y Web UNF.
- Coordinar con la oficina de imagen institucional para el diseño de la publicidad con la finalidad de promocionar la actividad en redes sociales de la UNF y la página web de la UNF.
- Inscripciones de los beneficiarios.
- Estudiantes de la UNF escuela de Ingeniería Ambiental, y Ingeniería Económica
- Estudiantes del grupo de voluntariado de la UNF según el siguiente temario

Fecha	Hora	Temario	Responsables
15.09.2023	9.00am- 12.00pm	Plan de trabajo, Coordinación y difusión	Mg. Primitivo Bruno Coveñas.
20.092023	9.00am - 13.00pm	Elaboración del material de las charlas	Mg Jenny Jeanette López Córdova.
06.10.2023	9.00 am a 13.00pm	1era Charla sobre Contaminación acústica a los estudiantes de la UNF (Modalidad Presencial)	Mg. Mario Villegas Yarleque. Mg. Eusebio Cruz Ruiz
10.11.2023	9.00am a 13.pm	2da Charla informativa a Comunidad, estudio de casos y problemática ambiental (Modalidad Presencial)	
24.11.2023	9.00 am 13.00pm	3 era Charla Informativa riesgos y peligros de los contaminantes.	

Presentación de informes y emisión de certificados.

De acuerdo al flujograma presentación de informe final para planes de trabajo de responsabilidad social universitaria: docentes, estudiantes y/o graduados se realiza lo siguiente:

 Entrega de Informe Final del Plan de Trabajo, al docente Responsable de RSU, al término del semestre académico o al finalizar el año académico lectivo, de ser el caso, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, conforme a los Formatos 03 o 04, según corresponda.

El Docente Responsable de RSU, remite a coordinación de facultad, el consolidado con los Informes Finales del Plan de Trabajo, teniendo en cuenta el cumplimiento de la Directiva de presentación de Planes de Trabajo de RSU, en un plazo máximo de

cinco (05) días hábiles.

Coordinación de facultad, revisa y valida (visto bueno) los Informes Finales del Plan(es) de Trabajo de RSU, y los remite a la DECPS, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Vicepresidencia Académica revisa los Informes Finales del Plan(es) de Trabajo de RSU

Vicepresidencia Académica revisa los Informes Finales del Plan(es) de Trabajo de RSU y los eleva a Presidencia para su evaluación, mediante Sesión de Comisión Organizadora

Aprobación de los Informes Finales del Plan(es) de Trabajo de RSU.

 Secretaría General notifica a la jefatura de la DECPS, la Resolución de Comisión Organizadora, aprobando la finalización del Plan(es) de Trabajo de RSU y el Memorándum para la certificación correspondiente.

La DECPS, deriva la RESOLUCIÓN y MEMORÁNDUM a Coordinación de facultad, en

un plazo máximo de cinco (05) días hábiles

 Coordinación de facultad remite la RESOLUCIÓN y MEMORÁNDUM al responsable(s) del Plan(es) de Trabajo de RSU, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, para su conocimiento y fines pertinentes.

 El responsable(s) del Plan(es) de Trabajo de RSU, completará el "formato para importar participaciones" (Excel), y lo derivará a la DECPS, requisito indispensable para

la emisión de certificados.

# 15.2. Cronograma de Actividades:

#	Actividad	S 1	S 2	3	S 4	S 5	S 6	S 7	S 8	S 9	S1 0	S1 1	S1 2	S1 3	S1 4	S1 5	S1 6	N° HORAS /ACTIVI DAD
1	Elaboración y presentación del plan de trabajo	X																4
2	Aprobación del plan de trabajo		Х	X	Х													12
3	Promoción en Redes Sociales y Web UNF	7				X												8
4	Inscripciones de los beneficiarios					X												4
5	Desarrollo de la actividad de responsabilidad social.						X	X	X	Х	Х	Х						12
6	Presentación de informes y emisión de Certificados												X	X	X	Х	X	12

# 16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Internet.
- Plataforma Elearning.
- Plataforma de videoconferencia.
- Laptop.

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento:

El plan de trabajo de responsabilidad social universitaria, será autofinanciado por el equipo de trabajo.

Referencias

- Bona Cesar (2023) Educación sostenible, Editorial: PLAZA & JANES EDITORES ISBN: 9788401029493 Publicado en: 2023-03
- Gilsanz (2023) Vivir sin huella: Las claves para reducir el impacto ambiental en tu día a día Editorial: PLANETA ISBN: 9788408270812
- López (2021) La Salud Del Suelo: Clave De La Sostenibilidad Y Productividad De La Agricultura Editorial: ACRIBIA EDITORIAL ISBN: 9788420012469.
- Negro María (2020) Cambia el mundo: 10 pasos hacia una vida sostenible Editorial: PLANETA ISBN: 9788408223702

Anexos

Firmas de los docentes responsables.

Mg Primitivo Bruno Coveñas

Docente del FCEA

Mg. Jenny Jeanette López Córdova Docente del FCEA

Mg. Marío Villegas Yarlequé Docente del FCEA Mg. Eusebio Cruz Ruíz Docente del FCEA

## Carta de Presentación

Mediante la presente carta, indicamos que la colaboración de trabajo en el desarrollo del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria **Sullana marcando la diferencia a la No contaminación acústica** es buscar en la comunidad estudiantil es incentivar cuanto peligros y riesgos se pueden ver afectados por este tipo de contaminación y cuales son los entes rectores que sin darnos cuenta estamos contaminando, el cual lo veremos enfocados en el desarrollo de sus competencias necesarias en los estudiantes universitarios.

Ante lo expuesto los docentes adscritos suscribimos el presente plan de Responsabilidad social estampando nuestros nombres y apellidos y firmas.

Mg Primitivo Bruno Coveñas

Docente del FCEA

Mg. Jenny Jean ette López Córdova

Docente del FCEA

Mg. Mario Villegas Yarlequé

Docente del FCEA

Mg. Eusebio Cruz Ruíz

Docente del FCEA